**RESOLUCIÓN**
**N°DGI-800.012.01-019**
**(MARZO 11 DE 2026)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N.° PLP-001 DE 2026"**

**EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA,** en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

a) Que el INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE ZARZAL – INVIZA requiere contratar la ejecución del proyecto cuyo objeto es: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".
b) Que para la selección del contratista la Entidad adelantó el PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° PLP-001 DE 2026, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas concordantes.
c) Que, según el informe de evaluación – segunda evaluación de ofertas, de fecha 04 de marzo de 2026, al cierre del proceso se presentó una (1) propuesta, correspondiente a FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA, identificada con NIT 900.312.480-6.
d) Que el comité evaluador, una vez verificados los documentos aportados en subsanación por el oferente a través de la plataforma SECOP II el 10 de marzo de 2026, concluyó que la propuesta presentada por FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA, representada legalmente por YONIER ORLANDO OCAMPO GUERRERO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 94.230.468 de Zarzal, CUMPLE con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso.
e) Que en el citado informe se recomendó habilitar a FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA para la evaluación económica.
f) Que, de acuerdo con la información obrante en el informe de evaluación, el valor ofertado por FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA corresponde a la suma de **QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE ($ 527.766.514)**.
g) Que, de acuerdo con la ponderación efectuada dentro del proceso, la oferta obtuvo el siguiente puntaje:

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Oferta económica | 390 |
| Factor de calidad | 187,5 |
| Apoyo a la industria nacional | 200 |
| Vinculación de personas con | 0 |

| CRITERIO DE EVALUACIÓN | PUNTAJE |
|---|---|
| Apoyo a emprendimiento y empresas de mujeres | 0 |
| **TOTAL** | **777,5** |

h) Que, en desarrollo de la audiencia pública de adjudicación surtida el día 10 de marzo de 2026 a las 10:00 A.M., el Gerente de INVIZA decidió adjudicar el contrato derivado de la Licitación Pública N.° PLP-001 de 2026 a la FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA, por ser la propuesta habilitada y la que obtuvo el mayor puntaje dentro del proceso.

i) Que, en virtud de lo anterior, el Gerente del Instituto Municipal de Vivienda, de Interés Social y Reforma Urbana de Zarzal-INVIZA,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Adjudicar el contrato derivado del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N.° PLP-001 DE 2026, cuyo objeto es "REALIZAR EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE ZARZAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", a **YONIER ORLANDO OCAMPO GUERRERO**, identificado con cédula de ciudadanía N.° **94.230.468**, en su calidad de representante legal de **FUNDACIÓN VIDA POR LA VIDA**, identificada con NIT **900.312.480-6**, por valor de **QUINIENTOS VEINTE Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE ($ 527.766.514).**, por ser la propuesta que [OBTUVO EL PUNTAJE DEFINITIVO DE 777,5 PUNTOS Y EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD], de conformidad con el informe final de evaluación y el acta correspondiente.

**ARTÍCULO 2°:** Notificar y publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II, de conformidad con las normas vigentes aplicables al proceso de contratación.

**ARTÍCULO 3°:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto en la normatividad de contratación estatal.

**ARTÍCULO 4°:.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Instituto Municipal de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Zarzal "INVIZA", a los once (11) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

**ARIEL ANTONIO BERMÚDEZ BELTRÁN**
GERENTE INVIZA

Proyectó: Cristian Andrés Vásquez-Contratista
Digito: Cristian Andrés Vásquez-Contratista
Revisó Aprobó: Ariel Antonio Bermúdez Beltrán -Gerente INVIZA
Archívese en: Expediente INVIZA Resoluciones 2026
Con copia a: Expediente contrato mejoramientos de vivienda 2026 Instituto Municipal De Vivienda "INVIZA"
Anexos: N/A